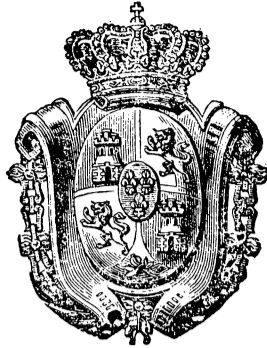


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las Provincias.
 Por un año..... 560 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90
En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA. REAL DECRETO.

Atendiendo á los méritos y distinguidos servicios del brigadier D. Luis Armero, he venido en promoverle al empleo de mariscal de campo, dándole de este modo un público testimonio del aprecio que me inspiran su lealtad y merecimientos.

Dado en Palacio á 22 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.= El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

Excmo. Sr.: Habiendo llegado á noticia de la Reina la falta de cumplimiento y aun desuso en que por lo general ha venido á parar, por razon de las infinitas vicisitudes que en estos últimos años ha experimentado el ejército, lo prevenido en la ordenanza general del mismo acerca del saludo de inferior á superior y la correspondencia de este para aquel; y queriendo S. M. que por motivo alguno se descuide ni relaje una de las demostraciones que mas evidencian, y especialmente en público, el grado de disciplina en que se hallan las clases militares, ha tenido á bien resolver que los inspectores y directores generales de las armas, capitanes generales de los distritos, comandantes generales de las provincias y demas gefes y autoridades militares cuiden de hacer observar á sus súbditos é inferiores con todo rigor, y bajo la mas estrecha responsabilidad, cuanto sobre el particular previene la ordenanza en los artículos 8.º y 9.º del título 1.º, tratado 2.º, y el artículo 20, título 6.º, tratado 3.º, y en fin, todo lo que del espíritu de la misma ordenanza se deduce y se requiere para manifestarse recíprocamente los individuos de las diferentes clases del ejército su subordinacion y urbanidad.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento; bajo el concepto que S. M. mirará con el mayor desagrado la mas leve omision en tan importante punto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1843.=Mazarredo.=Sr...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Señora: Entre las muchas reformas necesarias en la carrera de administracion, nueva en España, para que tenga el conveniente prestigio y produzca los efectos para que fue creada, una, y no la menos importante, es la que tengo la honra de proponer á V. M. con respecto á los empleados en las secretarías de los gobiernos políticos.

En su primera organizacion tuvieron aquellas dependencias cinco oficiales, dos de la clase de terceros, dos de la de segundos y uno de la de primeros; mas por Real decreto de 20 de Diciembre de 1838 se suprimieron las dos últimas plazas, por manera que hoy son tres los

oficiales de cada secretaría, número corto en las provincias de tercera clase, y tan escaso en las de primera y segunda, que apenas basta para el despacho de los negocios urgentes, y que deja por consecuencia en notable atraso los ordinarios.

De aqui, Señora, la necesidad de proponer á V. M., como tengo la honra de verificarlo, que se sirva aumentar un oficial en cada una de las secretarías de gobiernos políticos de primera y segunda clase, y dos ó mas aspirantes sin sueldo en todas las del reino.

Pero esa medida aumentaria los gastos del erario, ya sobradamente cargado de obligaciones; y por otra parte no pudiera contribuir al buen orden de la carrera administrativa, si no se enlazase con la reforma radical que suplico á V. M. se digne hacer en ella.

En todas las diversas dependencias del Gobierno, Señora, se empieza á servir con sueldos cortos, que son proporcionales á la utilidad que con justicia se supone pueden reportar al Estado los servicios de personas inexpertas; y á V. M. no se oculta que para entrar en muchas de ellas se requieren largos estudios y grandes sacrificios pecuniarios, sin que por eso la retribucion de los destinos de inferior categoría sea mas crecida. Citar los cuerpos facultativos del ejército y los de ingenieros de caminos y de minas, dependientes del ministerio de mi cargo, bastará sin duda para persuadir á V. M. de la exactitud de las observaciones que preceden. Y sin embargo las últimas plazas de las secretarías de los gobiernos políticos disfrutan de la dotacion de 80 rs. anuales, dupla de la que en otros ramos está asignada á los que principian á servir, sin que por eso gocen de mayor consideracion los empleados administrativos, pues lo que pecuniariamente pudieran ganar, lo pierden por no exigírseles estudios ni servicios determinados para ingresar en la carrera, punto sobre el cual me atreveré á llamar muy en breve la atencion de V. M., sometiéndolo á su alta sabiduría un proyecto de decreto en que se fijen las condiciones y trámites que han de preceder al nombramiento de aspirantes.

Mas como entretanto es evidente la inconveniencia del estado actual de las cosas en la materia, por cuanto, entre otros males, produce el gravísimo de provocar la ambicion de los jóvenes que, á vista de la posibilidad de ser empleados desde luego con sueldos de alguna consideracion, abandonan con frecuencia, ya estudios científicos, ya útiles profesiones para convertirse en pretendientes, deber es del que suscribe, si ha de corresponder á la confianza con que V. M. se digna honrarle, someter á su Real aprobacion el proyecto de decreto que acompaña.

En él se procura establecer un orden metódico en la carrera, dictando reglas para regularizar los ascensos con presencia de lo que se debe á la constancia y laboriosidad, asi como al celo y á la inteligencia, y sin perjuicio del poder discrecional que por la Constitucion del Estado tiene V. M. para nombrar y separar libremente á todos los empleados de su Gobierno.

De desear seria, y en realidad no hay otro medio para consolidar la administracion, que fueran menos frecuentes las remociones de los empleados subalternos de que se trata; pero si hasta aqui no permitieron las revueltas de los tiem-

pos observar en toda su latitud los sanos principios del arte de gobernar, de esperar es, Señora, que terminada la revolucion con el glorioso advenimiento al trono de sus mayores, podrán en lo sucesivo sus consejeros responsables conformarse, sin peligro para la monarquía, á las máximas de administracion generalmente recibidas.

Y de los empleados mismos depende en gran parte que asi suceda; porque mientras, cumpliendo exactamente sus obligaciones, se abstengan ademas de figurar activamente en contiendas políticas que en su posicion especial no les incumben, interes será del Gobierno conservarlos en sus puestos y adelantarlos segun sus méritos, porque nada mas funesto para la administracion que la continua variacion de manos.

Por lo demas en la reforma que propongo á V. M. se respetan los intereses creados y la ley de presupuestos; pues las variaciones han de hacerse sucesivamente, sin rebajar los sueldos de los empleados actuales, ni aumentárselos á los que deben tenerlo superior hasta que se hayan verificado las equivalentes economías que en último resultado superan á los aumentos.

La suerte de los cesantes tambien se mejora, en cuanto, con la formacion del cuadro de reemplazo, se asegura la colocacion de los mas meritorios en un plazo prudencialmente calculable.

Por manera, Señora, que si bien el nuevo plan adolecerá sin duda de los defectos anejos á todo producto del entendimiento humano, y será capaz de mejoras que la experiencia sola puede indicar con seguridad, es por lo menos una mejora notable y el primer paso dado en la senda que me propongo seguir, mientras la confianza de V. M. me conserve en el alto puesto que á su intermediacion ocupo.

Dígnese pues V. M. fijar su Real consideracion en el proyecto de decreto adjunto, y resolver despues como fuese de su agrado, que será, como siempre, lo que mas convenga al bien y prosperidad de la nacion que dichosamente rige.

Madrid 1.º de Enero de 1844.=Señora.=A. L. R. P. de V. M.=El marques de Peñafloreda.

DECRETO.

En vista de las razones que me ha hecho presentes el Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º En cada una de las secretarías de los gobiernos políticos de primera y segunda clase habrá cuatro oficiales, que se denominarán primero, segundo, tercero y cuarto; y tres, que se denominarán primero, segundo y tercero en las provincias de tercera clase. Habrá ademas en cada una de las mismas secretarías dos ó mas aspirantes sin sueldo.

Art. 2.º Los oficiales y aspirantes compondrán la clase de subalternos del cuerpo de *Administracion civil* que me reservo organizar por completo en lo sucesivo.

Art. 3.º Para ser aspirante del cuerpo de la administracion civil se requiere:

- 1.º Ser mayor de 16 años y menor de 25.
- 2.º Reunir á juicio del Gobierno las circunstancias políticas y morales necesarias.
- 3.º Haber hecho los estudios que se determinarán por Real decreto especial.
- 4.º Probar la capacidad suficiente en

uno ó mas exámenes, segun se establezca en el mismo Real decreto.

Art. 4.º Hasta que se fijen los estudios, materia y forma de los exámenes, nombrará el Gobierno los aspirantes que juzgue necesarios; pero los asi nombrados habrán á su tiempo de sujetarse á las reglas generales, y solo en el caso de satisfacerlas tendrán derecho á ingresar definitivamente en la carrera administrativa, contándoseles entonces el tiempo de servicio desde la fecha del primer nombramiento.

Art. 5.º En ningun caso ni bajo ningun pretexto se señalará sueldo ni abonará gratificacion alguna pecuniaria á los aspirantes del cuerpo mientras lo sean.

Art. 6.º Los aspirantes del cuerpo optarán despues de dos años de servicio, y no antes, á las dos terceras partes de las vacantes de oficiales terceros de tercera clase que ocurran en la carrera: la tercera parte restante se proveerá por mitades; la una en subalternos del ejército inútiles para el servicio activo, y la otra en personas procedentes de otras carreras, con tal que unos y otros justifiquen por medio de los correspondientes exámenes que tienen la aptitud necesaria.

Art. 7.º De las vacantes que han de proveerse en los aspirantes, la mitad se darán á la antigüedad y el resto al mérito, segun reglas que me reservo establecer ulteriormente. En uno y otro caso sufrirán los agraciados un examen previo en justificacion de su aptitud.

El aspirante á quien el Gobierno no creyere por razones fundadas digno del ascenso que le tocara por antigüedad, ó que examinado resultare incapaz, será despedido del cuerpo.

Art. 8.º Los oficiales de la administracion civil se dividen en las categorías y clases que á continuacion se expresan:

- Primera.=Primeros de primera clase con 120 rs. anuales.
- Id. de segunda id. con 110 reales id.
- Id. de tercera id. con 100 reales id.
- Segunda.=Segundos de primera clase con 90 rs. id.
- Id. de segunda id. con 80 reales id.
- Id. de tercera id. con 70 reales id.
- Tercera.=Terceros de primera clase con 60 rs. id.
- Id. terceros de segunda id. con 50 rs. id.
- Id. cuartos de primera id. con 50 rs. id.
- Id. terceros de tercera id. con 40 rs. id.
- Id. cuartos de segunda id. con 40 rs. id.

Los segundos auxiliares sin negociado en la secretaría del ministerio serán oficiales segundos de segunda clase.

Los primeros auxiliares sin negociado oficiales primeros de tercera clase.

Los segundos oficiales auxiliares con negociado (en la secretaría del ministerio) oficiales primeros de primera clase.

Todos ocuparán en la escala general del cuerpo el lugar que por su categoría, clase y antigüedad les corresponda.

Los primeros auxiliares con negociado en la secretaría del ministerio serán los primeros oficiales primeros de primera clase de la administracion.

Art. 9.º El orden habitual de ascensos será el siguiente:

De aspirante á oficial tercero de tercera clase.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

DINAMARCA.

Copenhague 15 de Diciembre.

En el distrito de Veile de la provincia del Jutland septentrional ha estallado una tempestad que ha durado los días 11 y 12 de este mes. Crecido número de carruajes de toda clase que circulaban por las calles, y sobre todo los que mayor superficie presentaban al viento, han sido derribados y hechos pedazos.

Las aguas del puerto de la ciudad de Veile han salido de su centro y han subido á una altura considerable, arrastrando hasta dentro del puerto un bergantín que se hallaba en el astillero pronto á ser botado al mar.

Las aguas han penetrado en muchas casas y almacenes, destruyendo muebles y géneros hasta un valor de mas de 30 000 rigsbankalers (7000 francos). Además de estas desgracias, dos molinos han quedado reducidos á pavesas por efecto del rayo.

Han perecido mas de 200 personas en este desastre. (Gaz. d'Augsbourg.)

FRANCIA.

Paris 26 de Diciembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 123-35.
Tres id., 81-55.
Acciones del Banco, 5710.
Cinco por 100 belga, 105½.
España: Deuda activa, 28½.
Diferida, 12½.

Hoy á las doce se ha reunido el Consejo de Ministros en casa de su Presidente para oír la última lectura del discurso del trono.

A la una y media todos los Ministros se trasladaron á las Tullerías, en donde se celebró un consejo presidido por el Rey. (Comm.)

Los Pares se han reunido hoy á las dos de la tarde, á invitación del canciller, en uno de los salones del Luxemburgo para sortear la gran diputación que debe recibir al Rey mañana en la sesión de apertura. La diputación, incluso el canciller y el gran referendario, la componen los siguientes:

Señores conde de Ham, Hauthier, conde Hendelet, Berenger (de la Crome), marques Turgot, Besson, Cordier, el caballero Jaubert, el vizconde Cavaignac, el vizconde de Bondy, Merilhou y Cuvieres.

Suplentes: Sres. conde Schramm, conde de Mosbourg, Gay-Lussac y conde de Portalis. (Debats.)

Los Diputados que se hallan presentes en Paris en numero de 250 se han reunido hoy en la sala de conferencias para constituir la mesa provisional, y sortear la gran diputación que debe recibir al Rey en el día de la apertura.

Mr. Laffitte, como el de mas edad de los presentes, ha ocupado la mesa de la presidencia. Cuatro individuos de los mas jóvenes, á saber: el conde de Sieyes, Saglio, de Morny y Persil, han sido nombrados secretarios.

La gran diputación la componen los siguientes señores:

Marques de Mornay, vizconde Simeon, Laroche-foucauld, Laurans (Drome), Larabit, de Saint-Albin, Koechlin, Estanselin, Galos, Gauthier (Loire), Bernard de Rennes, Magnier de Maisonneuve, Cremieux, Malin, Cotelle, Alard, Carnot, Goury, Tourangin-Fillas y Guyet-Desfontaines. (L.)

Hemos anunciado en uno de nuestros números anteriores que por efecto de las contestaciones hechas entre el bey de Tunes y el cónsul general de Cerdeña, este habia salido de la ciudad, y se habia trasladado á Génova. Esta partida repentina ha esparcido la alarma en las ciudades del Mediterraneo, que mantienen relaciones con la Regencia de Tunes; pero parece que el asunto se arreglará en breve amistosamente. El bey ha aceptado la mediación de Mr. Lugan, cónsul general de Francia, y se muestra muy dispuesto á hacer concesiones. (Id.)

Escriben de Stockolmo con fecha del 12:

Se asegura que Mr. de Kruders ha sido nombrado enviado extraordinario cerca de nuestra corte. Tambien se dice haberse concluido un tratado entre nuestro Gabinete y el de Bruselas. (Idem.)

Idem 27.

Hoy se ha verificado el acto solemne de la apertura de las Cámaras, en el cual S. M. ha pronunciado el discurso siguiente:

Sres. Pares y Sres. Diputados: El acuerdo que felizmente reina entre los poderes del Estado y la leal y franca cooperacion que habeis

prestado á mi Gobierno han producido sus frutos. En el seno del orden, mantenido sin esfuerzo, y bajo el imperio de las leyes, la Francia despliega su fecunda actividad. La condicion de los ciudadanos de todas las clases se mejora y ennoblece, y los efectos de esta prosperidad nos permitirán establecer por medio de las leyes de Hacienda, que en breve os serán presentadas, el equilibrio justamente ansiado entre los ingresos y los gastos públicos.

Podemos contar con que gozaremos seguros de los bienes que proporciona la paz nunca mas avanzada que ahora; pues mis relaciones con todas las Potencias son pacíficas y amistosas.

Sucesos de gravedad han acaecido en España y Grecia. La Reina Isabel II, llamada en tan tierna edad á sostener el peso de una corona, excitada en estos momentos mi mas afectuoso interes. Conto en que el desenlace de estos acontecimientos será favorable á dos naciones amigas de la Francia, y que lo mismo en Grecia que en España se consolidará la monarquía por el mutuo respeto á los derechos del trono y á las libertades públicas. La sincera amistad que me une á la Reina de la Gran-Bretaña, y la cordial inteligencia que existe entre mi Gobierno y el suyo me confirman en esta confianza.

He ajustado con el Rey de Cerdeña y con las Republicas del Ecuador y Venezuela varios tratados de comercio. Sigo con otros Estados de las diferentes partes del mundo negociaciones, por cuyo medio, conservando al trabajo nacional las seguridades que le son debidas, abrirán nuevas sendas á la inteligente actividad.

He tenido la satisfaccion de ver un aumento en mi familia con el casamiento de mi hijo el príncipe de Joinville con la princesa Francisca, hermana del Emperador del Brasil y de la Reina de Portugal. Este enlace, al paso que asegura la felicidad de mi hijo, añade un consuelo mas á los que Dios me tiene reservados.

Nuestra dominacion en la colonia de Argel quedará pronto y generalmente asegurada sin necesidad de nuevas luchas. Conducidos nuestros valientes soldados por gefes experimentados, entre los cuales me envanesco en contar á uno de mis hijos, enlazan con una constancia digna de admiracion las fatigas de la guerra con los trabajos de la paz.

Se someterán á vuestra deliberacion las medidas necesarias para plantear el sistema general de caminos de hierro y otras empresas de utilidad general. Un proyecto de ley sobre la instruccion secundaria satisfará la promesa consignada en la Carta para la libertad de la enseñanza, conservando al propio tiempo la autoridad y la accion del estado sobre la educacion pública.

Contemplo, señores, con profundo reconocimiento hácia la Providencia este estado de paz y de prosperidad creciente de que goza nuestra patria. Guiados constantemente Yo y los míos por nuestro acendrado amor y fidelidad á la Francia, no hemos tenido nunca otra ambicion que servir la bien. La seguridad de cumplir con este deber es la que me ha fortalecido en las amarguras de mi vida, y la que será basta mi última hora mi consuelo y mi mas fuerte apoyo.

MADRID 5 DE ENERO.

Las noticias que han llegado al Gobierno de diferentes puntos manifiestan lo bien recibida que ha sido la disposicion de publicar la ley de ayuntamientos votada por las Cortes, y sancionada por la Corona desde 1840. En todas partes se promete cumplida obediencia á esa medida saludable, habiendo dado el primero el ejemplo el ayuntamiento constitucional de esta corte, segun era de aguardar de su sensatez y patriotismo.

Este sistema expresivo de la opinion del pais ni nos admira ni nos sorprende. Lo aguardábamos confiadamente, porque los pueblos sentian ese instinto poderoso que los conduce despues de largas y dolorosas revoluciones á buscar la salud en la regularidad y en el orden.

Señora: El respetuoso afecto que siempre he profesado á la Real Persona de V. M. me da ánimo para desde un rincón de las islas Canarias dirigir en esta ocasion mi débil voz ante el Real trono, sin otra mira que la de felicitar á V. M. de haber salido de su menor edad, y empezar á gobernar por sí la magnánima nacion española, que ha de ser muy feliz bajo sus generosos auspicios, satisfaciendo por este medio el inexplorable gozo de que se ha llenado mi corazón con tan venturosa y plausible noticia.

Yo, Señora, que como regidor perpetuo y decano del antiguo ayuntamiento de Tenerife tuve la honra de proclamar solemnemente á V. M. por Reina de las Españas, tremolando el mismo pendon que se tremoló cuando se conquistó esta isla y se agregó á la corona de Castilla, cuya estimable insignia militar se conserva aquí en la ciudad de la Laguna, su primitiva capital: que hice fundir medallas, en que se veia el gracioso rostro de V. M. y se leia su amable nombre para transmitir mas allá de mis dias tan dichoso suceso, no creia entonces que la tierna edad de V. M. y la mia ya avanzada me concediesen poder ver á su Real augusta Per-

sona gobernando por sí misma los vastos dominios españoles; pero de otra manera lo ha querido la divina Providencia, y aunque ya muy viejo, y no sé si me llame decrepito, espero participar algo de los grandes beneficios que en el reinado de V. M. ha de recibir toda la nacion española.

A este propósito, Señora, elevo mis humildes votos al cielo, á fin de que conserve á V. M. muy dilatados años. Si, Señora, viva V. M. para que proteja la religion católica, y sea el consuelo y amparo de sus respetables ministros; y viva para que dulcemente reine en los corazones de todos sus pueblos, á quienes mirando V. M. cual cariñosa madre como á sus hijos, estos aprisionados á su Real Persona por los indisolubles lazos de un amor filial, firme y sincero, unánimemente contribuyan al esplendor y á la estabilidad de su elevado trono.

Dios guarde la católica Persona de V. M. para gloria y prosperidad de toda la Monarquía. En la M. N. y L. ciudad de S. Cristóbal de la Laguna en la isla de Tenerife á 28 de Noviembre de 1843.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Tabares de Roo.

Señora: El juez de primera instancia del partido de Orotava, en la isla de Tenerife, una de las Canarias, felicita cordialmente á V. M. por haber declarado las Cortes generales de la nacion ser llegado el caso de que V. M. dirija la nave del Estado. Descendiente V. M. de cien Reyes, y heredera de las virtudes que tanto distinguieron á la Católica Isabel, V. M. podrá con ellas labrar la felicidad de esta desgraciada nacion.

Quiera el cielo conservar por muchos y dilatados años la preciosa vida de V. M. para que se vean realizadas tan halagüeñas esperanzas.

Villa de la Orotava 4 de Diciembre de 1843.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Martínez y Martí.

Señora: Los diputados en corte por la sociedad económica de la ciudad de Oviedo, capital del antiguo principado de Asturias, cumplen el honroso encargo de rendir ante V. M. el respetuoso homenaje de su acendrada lealtad y de la mas pura obediencia.

Al felicitar á V. M. en estos gloriosos días, cuando V. M. comienza á regir los destinos de la magnánima España, se congratulan con la esperanza de que vuestra augusta y solemne promesa de guardar y hacer guardar íntegramente la Constitucion de 1837, alejará para siempre las perturbaciones que hasta ahora han embarazado su cumplimiento, y la felicidad de los pueblos.

La sociedad económica de Oviedo ofrece á V. M. emplear todos los medios que su instituto la permita, para que los votos de V. M. por el bien y prosperidad de la monarquía sean cumplidos, y bendecidos por el cielo, y contempla esta época feliz la aurora de la paz y de la ventura de los españoles.—Joaquin Maria Suarez.—José de Posada y Herrera.

A lo cual S. M. se dignó contestar lo siguiente:

Fiel á mis juramentos guardaré y haré guardar la Constitucion del Estado; pero preciso es que mi ejemplo tenga imitadores, y que los españoles todos, olvidando sus pasadas rencillas, se reúnan alrededor de mi trono, acaten las leyes, y sostengan á toda costa el orden público. Asi y no de otro modo se verán cumplidos mis fervientes deseos y las esperanzas de la sociedad económica de Oviedo, cuyos sentimientos de lealtad y adhesion á mi persona conozco y aprecio.

La ciudad de Sevilla nos ha conferido la honrosa comision de felicitar á V. M. por la declaracion de mayoría de edad, y de poner estas medallas en las augustas manos que coronaron á la ciudad invicta de laurel eterno.

Quiera el cielo que el reinado de V. M. sea tan dilatado y dichoso como V. M. misma apetezca y la felicidad de la nacion reclama, estando segura V. M. de que la ciudad de Sevilla siempre está dispuesta á sostener el trono constitucional de su Reina, por quien en Julio último adquirió el nuevo titulo de invicta.

A lo cual S. M. se dignó contestar lo siguiente:

Conozco los sentimientos de adhesion á mi persona de la invicta ciudad de Sevilla, y recibo gustosa las medallas que me entregan en su nombre. Son estas testimonio de la hercúlea lealtad de sus habitantes, y con su lealtad arrojada cuento en todas ocasiones para sostener la Constitucion del Estado y mi excelso trono.

Diputacion provincial de Soria.—Señoras: Vuestra diputacion provincial de Soria faltaria al mas principal de sus deberes, si en las presentes circunstancias en que debe atenderse sobre todo á conservar ileso el prestigio y esclarecido lustre del trono, no manifestase á V. M. su amor, respeto y decision constante hácia su augusta Real Persona, cuyas heroicas virtudes han de hacer la felicidad de esta nacion magnánima, aunque combatida por la falta de union de sus hijos, que deseara ver la diputacion

agrupados en unanimidad de ideas al derredor del trono de V. M.; debiendo asegurarse de que estos son los sinceros votos de todos los sorianos, bien comprendidos y expresados en el Congreso por los Diputados que tan dignamente representan esta provincia.

Dignese V. M. recibir con benevolencia esta franca manifestación, hija del cordial afecto de honrados castellanos, bajo la seguridad de que sus ofertas serán puntualmente cumplidas en cualquiera ocasión en que V. M. creyese necesarios los esfuerzos de toda esta provincia, que solo anhela su bien y felicidad.

Soria 13 de Diciembre de 1843.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Ignacio Moreno.—El marqués de la Vileña.—Juan Angel Moreno.—José Balmaseda.—Pedro Tutor.—Por acuerdo de S. E., Isidro María Martínez.

NECROLOGIA.

El día 25 del pasado falleció en Vich víctima de una tisis el joven D. José Ferrer y Subirana, bien conocido en esta ciudad y en toda España por sus sabias producciones en materias legislativas, políticas y sociales. Fue catedrático de jurisprudencia en la universidad de Barcelona, y destituido cuando el fatal motin de Setiembre. Redactó junto con los Sres. D. Jaime Balmes y D. Joaquín Roca y Cornet la revista que con el título de *La Civilización* difundió los sanos principios en religión y en filosofía, en política y en legislación; desarrolló con profundidad, claridad y brillantez y aplicó con tacto y acierto grandes las ideas que han de traer la reparación y conservación de la sociedad, y puso en buen lugar el nombre de Cataluña, que por desconocido no lo ocupaba entonces sino muy oscuro en la república de las letras españolas. Sostuvo también en las columnas de algunos diarios la causa del orden y de la justicia. La multiplicidad de sus tareas y los sinsabores de su posición fueron minando su existencia: vergüenza al país y á los tiempos en que la audacia y la ignorancia todo lo invaden, y el mérito y la aplicación espiran en la oscuridad y en el olvido.

La ciudad de Vich, ó por mejor decir Cataluña en un plazo muy corto ha tenido que lamentar dos pérdidas para las letras; y pues á fines de Octubre ó principios de Noviembre pasó á mejor vida D. Jaime Ripoll, canónigo decano de aquella santa iglesia. Murió de edad muy avanzada, se dedicó con constancia la mas infatigable durante los mas años de su vida á desentrañar y publicar las antigüedades de Cataluña y puntos dudosos de su historia; y si por el número de los trabajos y por el amor y celo con que los desempeñó puede juzgarse, aun sin tener en cuenta su importancia y su mérito, unos y otros le han valido juntamente fama del primero de nuestros anticuarios. Hemos dicho de intento que pasó á mejor vida, pues aunque extremadamente avaros de tales locuciones, bien podemos ahora usar de esta con quien encañeció en la sencillez y en la inocencia de ánimo, joyas riquísimas harto raras en estos tiempos de doblez y desenfreno, prendas inestimables no siempre hermanas de la erudición y del talento, superiores á uno y otra, sin las cuales nada son entrambos, y que harán grata y duradera su memoria á cuantos tuvieron la dicha de conocerle, ó por mejor decir de amarle. (*La Verdad*.)

VARIADADES.

DISCURSO

leído en 28 de Diciembre de 1843 por el Excmo. Sr. D. Antonio Alcalá Galiano al tomar asiento en la Real Academia Española como académico honorario de la misma.

Al verme en este recinto pisado por tantos buenos y aun insignes escritores cuántos ha contado España desde la creación de esta Real Academia, dos afectos diferentes vienen á embargar mi ánimo y á poseerle todo. Es el primero un vivo agradecimiento, considerando que he conseguido la honra de ser académico de la Real Academia de la lengua, distinción codiciada por mí durante largos años, aunque no llegase mi osadía á convertir en pretension el deseo; distinción que al cabo he pretendido cuando la edad y la afición al cultivo de la hermosa lengua castellana mas que mis aciertos como autor me han dado aliento para solicitar lo que no he llegado á merecer, y distinción que la bondad é indulgencia de este cuerpo respetable han llegado á concederme, como queriendo recompensar en mí el buen celo, aun no sea lo este favorecido por la fortuna. Es el segundo el natural encogimiento al hallarme colocado entre tantos varones mis superiores en mérito, así como en celebridad, ocurriéndome en la extrañeza que me causa mi situación en este instante, que bien puedo decir de mí lo que de sí dijo aquel dux de Génova cuando llamado á Versalles á humillarse, y consigo á su República ante la magestad de Luis XIV, y preguntado cuál cosa admiraba mas en la suntuosa corte del Monarca francés, respondió que su mayor asombro era verse él en aquel sitio.

El haber nombrado á Luis XIV de Francia, desviando mi imaginación de mi propia persona y de mi situación presente, me lleva á asunto harto diverso como lo es el recuerdo de la célebre academia francesa, de la cual es, en

cierto modo, hermana menor esta nuestra academia española. Porque si bien el Monarca honrado con el título de grande, de quien acabo de hacer mención, no fue creador de aquella academia, fundada por Luis XIII, ó digamos por su Ministro el afamado cardenal de Richelieu, todavía favoreció con tanto empeño al cuerpo creado por su padre y le dió tal decoro y lustre, que celebrar la memoria de tan insigne Rey, protector de las letras y artes, vino á ser obligación de todos los académicos.

Establecida en el solio de España la regia estirpe de los Borbones, el Rey Felipe V quiso hacer en la tierra que pasaba á serlo suya lo que en su nativa Francia habían hecho sus ilustres progenitores. De ahí vino entre otros nacimientos de cuerpos literarios el de esta nuestra academia. ¿Y por qué no ha de ser en ella costumbre elogiar á los Reyes bajo cuyo patrocinio salió á luz y ha vivido con gloria? No creo pues que disuene en este lugar y ahora hacer un recuerdo sentido de alabanza y gratitud de los Monarcas de esta Real familia, la cual plegue á Dios que continúe rigiendo por dilatadas edades á nuestra patria por ella regenerada en la época de su mayor abatimiento y puesta en el camino de la ilustración y de la pública ventura!

De la ilustración, si, y aquí es fuerza, y así mismo viene bien conlazar que á la de España ha contribuido este cuerpo en grado considerable. Digase enhorabuena que las academias no han cumplido con todo cuanto de ellas se prometieron esperanzas demasiado halagüeñas para llegar á ser completamente logradas. Al cabo estos cuerpos han hecho cuanto les era posible hacer, lo cual si no es mucho, no deja de ser algo; si no es brillante, es provechoso; si de pronto no se nota, se llega á conocer cuando en ello se medita. Han mantenido y mantienen las buenas tradiciones literarias, y en literatura así como en otras materias es muy subido el valor de las tradiciones. Han atendido y atienden á sus lenguas patrias, de cuya pureza son custodios y defensores, y si no han conseguido libertarlas enteramente de corrupción, á lo menos un tanto han servido para atajar los progresos de la que las está consumiendo y destruyendo.

Son, por otra parte, á manera de un puerto adonde miran los literatos, como á un lugar de seguro y cómodo abrigo al llegar la terminación de su fatigoso viaje, y como un distintivo honoroso con el cual quedan galardoados por servicios hechos en una larga carrera. En la literaria, así como en las demás, conviene que haya escalones, y que en el superior se descubra un lugar donde parezca como que se disfruta de un descanso acompañado de dignidad y gloria, lugar cuya posesión ansiada estimule y aliente á quienes entre afanes á él laboriosamente se encaminan.

Considerada la academia como una semejante situación gloriosa, veamos por cuáles sendas á ella podrá arribarse.

Son estas varias, pero no muy numerosas, no estando dividido en muchos ramales el camino de la literatura. Por la senda de la poesía mas que por otra alguna han llegado á esta academia los mas entre los individuos que hoy la componen y ennoblecen, aunque no faltan quienes por otras vías hayan venido á ocupar un honoroso asiento en este recinto, como criticos eruditos á la par que buenos hablistas.

Pero, hablando en esta materia, ocurre una duda, y debe ocurrir mas que á otro á aquel, que si bien con lento y no firme paso, y quedándose muy atrás en su jornada, se ha dedicado con particularidad á bullar un sendero casi reciénabierto en nuestra tierra, que tiene mas de político que de literario, aunque un tanto pueda tener de lo segundo. La duda á que me refiero es si por el ejercicio de la palabra en los cuerpos deliberantes puede ganarse con legitimo título un puesto en la Real academia española.

Ciertamente el valor literario de los antiguos campeó y brilló tanto cuanto en otras composiciones en las oraciones ó arengas. Por las suyas, así como por sus obras didácticas ó filosóficas, se remontó Cicerón á la mas alta cumbre en la region literaria. Sin ser mas que orador Demóstenes merece ser y es contado entre los primeros escritores del mundo antiguo. Al lado y detrás ó delante de las dos principales lumbreras que acabo de citar, resplandecieron otras con inferior pero todavía notable brillo. A tan claros nombres, honra de los ilustradísimos pueblos donde fueron conocidos y señalados, cualquier cuerpo literario debería haber abierto con empeño sus puertas.

Pero la elocuencia, hoy llamada parlamentaria, es en su índole harto menos literaria que la de los antiguos. Criados los pueblos moleros de modo muy diferente que los de la clásica antigüedad, y menos sensibles á las artes del buen decir y á los primores de la oratoria; por otra parte, tratadas las materias que son asunto de las arengas de nuestros días, no con la mira de arrastrar con el torrente de la elocuencia las voluntades de una concurrencia crecidísima, ni con la de deleitar á un coro selecto de literatos; y ventilándose además en los cuerpos donde se perora negocios en cuyo despacho debe tener mas parte que la imaginación el buen seso; difícil es y hasta perjudicial sería en un orador político de la época presente emplear las variadas y hermosas imágenes, los artificios retóricos y el estilo florido y himado, por el cual se distinguieron y son tan admirados todavía y tan merecedores de aprecio los esclarecidos oradores de las antiguas Grecia y Roma.

En los cuerpos apellidados Parlamentos suelen hablar casi todos cuantos de ellos son miembros,

cual mejor, cual peor, no siendo por eso de culpar, pues no á grangearle fama de elocuentes, sino á tratar con acierto los negocios sujetos á su exámen y resolución debn de hacerse los elegidos por los pueblos para valver por su interes, y tener un influjo mas ó menos directo en el gobierno del Estado.

Es costumbre en los Congresos hablar los oradores de repente, y aun cuando un tanto preparados con frase improvisada. Y como los auditorios nuestros contemporáneos, aunque á veces haga en ellos fuerte efecto lo que se les dice, ya sorprendiéndolos por lo gracioso, ya conmoviéndolos por lo tierno, y de cualquier modo excitándoles sus varias pasiones, todavía carecen de aquel acendrado gusto artístico, de aquel conocimiento de la belleza del estilo y dición que á los griegos y aun á los romanos caracterizaba y distinguía, no puede usarse hablándoles del arte exquisito que para influir en los ánimos de los oyentes antiguos se empleaba.

Así que si en algunas arengas modernas resplandecen por cierto dotes nada comunes de ingenio y fantasía, y si hay en las de ahora, ya un argumentar diestro y vigoroso, ya movimientos oratorios de incontestable hermosura, el tejido de su composición suele no ser perfecto, ni terso siquiera.

Hay otro motivo mas que á los ojos de las academias por fuerza ha de venir á hacer dudoso el derecho de entrada en ellas á quienes le reclaman con el título único de haber ganado con justicia fama de elocuentes hablando en los cuerpos deliberantes. Suele en semejantes lugares pecarse gravemente contra la lengua, usándose de voces y frases todavía no incorporadas en su vocabulario ni en su sintaxis, y hasta faltas de buen derecho para ser en el uno ó en la otra admitidas. Bien es verdad que á cosas nuevas corresponden nombres asimismo nuevos: que á objetos diferentes de los que ocupaban á nuestros buenos autores pasados cuidaron estilo y dición diferentes de los que aquellos usaban. Pero quizá por eso mismo el orador de un congreso político, si nada mas es, está mal calificado para ser académico de la lengua. Las materias que se ventilan en aquellos cuerpos á este deben ser peregrinas. Alabanza merece quien trata y resuelve bien los negocios en que se ocupa; pero no siendo estos literarios, en otra parte que en los santuarios de la literatura debe aquel buscar su galardón y renombre.

Acaso parecerá singular y nada conveniente que tenga yo esta opinión, y todavía mas que la exprese dentro de una sociedad que tiene á su frente al primer orador de nuestra patria (1), á nuestro director, en cuyos discursos aun políticos asoma y hasta se descubre de lleno el literato cumplido, y hay concisión y la par gala en el estilo y en la dición, y belleza en las imágenes, y en suma, perfección artística digna de ponerse al lado con la de que pudieron, han podido, ó pueden blasonar los varones mas elocuentes de la presente ó de las demás edades. Pero en este nuestro compañero de quien se envidie con razon la academia, no menos que España toda, hay méritos altos contruidos en trabajos literarios puramente, y esos (según mi corto entender) son los que le han dado entrada y asiento en este lugar hasta colocarle en el preferente que entre nosotros dignamente ocupa.

En cuanto al que ahora osa levantar su voz en este recinto, si bien por todos títulos dista infinito de aquel á quien acaba de dar merecidos elogios, y si como escritor solo puede citar para acreditarse de serlo obrillas susitas, así como escasísimas en valor muy cortas en dimensiones, cree que si por algo ha podido merecer el título de académico que ha alcanzado ha de haber sido por su afición extremada á la conservación en su dignidad y pureza de la habla sonora y grandilocua tan hermosa en los escritos de nuestros mayores.

Cabalmente por lo mismo que es dado á hablar en publico con frecuencia se ha resuelto á sustentar la parte de la cuestion en las breves palabras que anteceden propuesta, é intentada resolver, aunque tratada someramente y dando sobre ella el fallo sin la debida madurez en el juicio. Por su propio ejemplo conoce quien así se expresa que si cuando escribe con rudo estilo y dición nada elegante ni correcta, todavía procura y á veces logra no cometer graves pecados contra la pureza de su lengua patria, cuando habla en publico no sucede lo mismo, siendo en esta ocasion numerosas y muy de bulto sus culpas. Por sus discursos, en verdad, ni la mas excesiva indulgencia de la academia bastaría á dar razon de que le hubiese favorecido hasta contarle por uno de sus gremios.

Bien es verdad que en la nacion nuestra vecina han conseguido ser de la academia francesa algunos sujetos de nombradía, la cual habia sido ganada unicamente por discursos hechos en los cuerpos políticos deliberantes, ó en el foro como buenos abogados; pero no ha faltado en Francia quienes desaprueben que por méritos tales y no más se logre un asiento en una sociedad meramente literaria. Y los desaprobadores han notado con razon que las mismas obras en que está cimentada la fama de aquellos académicos, en sentir de sus censores poco dignos de serlo, si bien son producciones del ingenio de valor altísimo y aun singular en su clase, como composiciones literarias no son merecedoras de un elogio muy encarecido.

(1) Se alude al Excmo. Sr. D. Francisco Martínez de la Rosa, director de la Real Academia Española.

Otro tanto debe suceder y suceder con los oradores de nuestra España.

Allégase á lo dicho el peligro que hay de considerar en un orador de Parlamento, no al hombre dueño del arte de la elocuencia mirada en sí, aparte de otra cualquiera consideración, sino al republico de estas ó esas opiniones y bandería: por lo mismo acepto en extremo á unos y á otros en igual grado repugnante. Porque en valde procuramos los hombres separar en aquel á quien contemplamos y juzgar que hemos las partes diversas componentes de su entendimiento y los lados diferentes porque mirarse debe; pues como la naturaleza ha hecho de él un ente solo, aunque múltiple, solemos, al verle y estimarle como él es, celebrar ó vituperar, sin conocerlo nosotros mismos, el conjunto, cuando deseamos y creemos habérnosla únicamente con la parte sujeta á nuestro juicio.

No ignoro que á las razones aquí torpemente dadas por mí pueden ser opuestas otras varias, y no de liviano peso. Las carreras literarias se van multiplicando: se abren ca la dia sendas nuevas por donde se camina con provecho común y propia gloria: en la de los pueblos tiene parte considerable la fama adquirida por sus oradores. De estos los que se granjean con justo motivo alto renombre tienen algunos, y no pocos conocimientos literarios; no pudiendo pasar por haberse distinguido altamente uno entre cuyas prendas no esté contada y campee la del buen decir; esto es, la de expresarse con una considerable dosis de brillantez y de corrección juntamente.

Pero así y todo corre gran peligro la fama literaria que solo en haber hecho famosas ó buenas arengas estriba. Y hay mas, pues el discurso mejor para pronunciado no es bueno para leído. Un juez competente que hermanaba lo literato con lo orador de primera clase, y en quietud la práctica de su arte había adelgazado y aclarado el juicio crítico (el insigne ingles Carlos Jacobo Fox), llegó á afirmar que si una oración agradaba mucho al leerla, con esto solo quedaba probado que habia satisfecho y aun valido poco al pronunciarla.

Parece pues lo mas justo y conveniente (en el sentir de quien ahora lo dice, sentir, por otra parte, cuyo escaso valor él mismo conoce y confiesa) que la fama de orador político quede aparte de la literaria con separación absoluta. No obsta al orador el serlo, si en otras obras suyas acredita su mérito literario puro. Pero á quien solo cuenta y puede presentar lauros ganados en la palestra política, dénese otras recompensas gloriosas y apetecibles en grado sumo, y no las coronas que á los pacíficos literatos corresponden; y sean santuarios como el de esta academia solamente lo que en frase clásica son llamados templos de las musas, las cuales, como es sabido, se comunican con sus devotos en el apartamiento de los negocios del Estado, morando y aplaciéndose en las regiones quietas, hermosas y floridas, donde el entendimiento atento á buscar y adorar la belleza se abstiene y olvida enteramente de las otras afanadas y bulliciosas escenas mundanales. He dicho.

AVISOS.

Esta noche se canta en el teatro del Circo, á beneficio del Sr. Sinico, la bella particion de Rosini titulada Otelo. Si hemos de dar crédito á las noticias que hasta nosotros han llegado, en esta ópera conquistará el apreciable tenor un triunfo mas sobre los muchos que con su mérito artístico ha sabido adquirir.

CINCO GREMIOS MAYORES.

Pago del segundo dividendo.—Pueden concurrir á cobrar los interesados en los números desde el 61 al 90 inclusive, que comprehenden 86 carpetas, y estas 563 documentos de crédito.

La hermosa y bien acreditada fragata paquete *Isis*, al mando de D. José María Pacheco; dará la vela del puerto de Cádiz, con destino á los de Veracruz y la Habana, del 15 al 20 del próximo Enero: solo admite carga de palmeo para el primer punto, y pasajeros para entrambos. Los que gusten aprovechar las inmejorables comodidades que ofrece este buque construido expresamente para paquete el año pasado; con dos magnificas cámaras que en nada desmerecen á las de los mas acreditados paquetes extranjeros, podrán dirigirse en Cádiz á su consignatario D. José María Viniogra, calle Ahumada, núm. 16: en Sevilla á los Sres. D. Luis de Cuadra y compañía, calle de Couteros, núm. 8: en Madrid en la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo, Fontana de Oro.

PARA MANILA.

La fragata española *Nueva Victoria* de 712 toneladas dará la vela desde Cádiz para Manila el 20 al 25 del corriente mes de Enero. Admite carga y pasajeros para dicho punto, y se despacha por D. Ignacio Cagigas en Cádiz, calle de Linares, núm. 104, y en Madrid por Don Pedro Grande, calle de San Miguel, núm. 27; cuarto tercero.

JUNTA SUPERIOR DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

Venta de foros.—Mes de Julio de 1843.

Estado demostrativo de los capitales de censos, foros, enfitéusis ó arrendamientos anteriores al año de 1800, vendidos en las provincias que se expresan, y adjudicados por la junta en el mes de Julio á los mejores postores, según el resultado de los remates como está mandado.

Provincias.	Números de foros.	Capitalizaciones. Rs. vn.	Remates. Rs. vn.
Orense.....	1	13,370.. 19	13,390
Oviedo.....	15	572,240.. 14	757,900
Total de foros adjudicados en Julio.....	16	585,610.. 33	771,290
Id. en los meses anteriores.....	9,589	116.491,752.. 28	141.966,774.. 31
Total adjudicados hasta fin de Julio.....	9,605	117.077,363.. 27	142.738,064.. 31

Madrid 31 de Julio de 1843.—Pedro Jontoya.

Venta de foros.—Mes de Agosto de 1843.

Coruña.....	95	646,301.. 31	998,839
Cuenca.....	2	28,200	28,500
Leon.....	11	1.348,541.. 20	1.411,941.. 9
Lugo.....	158	1.139,623.. 6	1.265,548.. 26
Orense.....	9	105,892.. 2	105,892.. 2
Oviedo.....	49	875,377.. 21	1.056,233.. 21
Pontevedra.....	412	1.571,882.. 6	1.656,226.. 29
Salamanca.....	2	28,406.. 8	28,407
Valladolid.....	1	228,000	430,000

Total de foros adjudicados en el mes de Agosto.....	739	5.972,224.. 26	6.981,588.. 19
Id. en los meses anteriores.....	9,605	117.077,363.. 27	142.738,064.. 31

Total adjudicados hasta fin de Agosto de 1843.....	10,344	123,049,588.. 19	149,719,653.. 16
Se deduce por razon de quiebras.....	7	33,299	33,305

Quedan de líquido adjudicados hasta Agosto con exclusion de los rematados en quiebra.....	10,337	123.016,289.. 19	149.686,348.. 16
---	--------	------------------	------------------

Madrid 31 de Agosto de 1843.—Pedro Jontoya.

Adjudicacion de foros.—Mes de Setiembre de 1843.

Leon.....	23	461,285	469,137
Lugo.....	24	689,024.. 11	1.027,100
Orense.....	27	147,208.. 29	177,657.. 33
Oviedo.....	81	1.953,135	2.819,747.. 17
Palencia.....	1	3,010	3,010
Valencia.....	62	1.943,725.. 15	1.996,585
Valladolid.....	1	3,090	3,090
Zamora.....	8	329,100	341,736

Total de foros adjudicados en Setiembre.....	227	5.529,578.. 22	6.838,063.. 16
Id. en los meses anteriores.....	10,337	123.016,289.. 19	149.686,348.. 16

Total adjudicados hasta fin de Setiembre de 1843.....	10,567	128.545,868.. 17	156.524,411.. 32
---	--------	------------------	------------------

Madrid 30 de Setiembre de 1843.—Pedro Jontoya.

Venta de foros.—Mes de Octubre de 1843.

Alava.....	1	32,000	32,100
Burgos.....	6	938,018.. 23	1.138,303
Coruña.....	132	2.730,285.. 19	4.166,319
Lugo.....	48	524,248.. 19	524,308.. 19
Idem en quiebra.....	5	120,866.. 23	141,000
Orense.....	5	110,343.. 30	117,319
Oviedo.....	91	1.561,690.. 3	2.402,980.. 2
Pontevedra.....	5	240,327.. 18	251,660
Salamanca.....	1	120,050.. 32	200,500
Santander.....	7	15,799	39,875.. 14
Valencia.....	7	75,331.. 12	73,355
Zamora.....	5	248,666.. 23	248,672

Total de foros adjudicados en Octubre.....	313	6.753,631.. 8	9.338,392.. 1
Id. en los meses anteriores.....	10,564	128.545,868.. 17	156.524,411.. 32

Total adjudicados hasta fin de Octubre de 1843.....	10,877	133.299,499.. 25	165.862,803.. 33
Se deducen como rematados en quiebra.....	5	120,866.. 23	141,000

Quedan líquidos adjudicados hasta Octubre con exclusion de los subastados en quiebra.....	10,872	133.178,633.. 2	165.721,803.. 33
---	--------	-----------------	------------------

Madrid 31 de Octubre de 1843.—Pedro Jontoya.

Adjudicacion de foros.—Mes de Noviembre de 1843.

Coruña.....	45	1.487,973.. 22	1.877,020
Cuenca.....	5	75,840	147,111
Lugo.....	74	253,159.. 8	253,173.. 6
Orense.....	53	979,186.. 15	1.175,129.. 27
Oviedo.....	87	730,079.. 3	849,572.. 33
Pontevedra.....	121	246,424.. 12	290,015.. 21
Santander.....	3	4,266	7,878.. 27
Zamora.....	2	125,000	125,002

Total de foros adjudicados en Noviembre.....	390	5.901,928.. 26	4.724,903.. 12
Id. en los meses anteriores.....	10,872	133.178,633.. 2	165.721,803.. 33

Total adjudicados hasta fin de Noviembre de 1843.....	11,262	139.080,561.. 28	170.446,706.. 11
---	--------	------------------	------------------

Madrid 30 de Noviembre de 1843.—Pedro Jontoya.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 2 de Enero a las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
 Titulos al portador del 5 por 100, 18½, ½, ¼ y 18½ á v. f. ó vol. en carpetas.
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
 Incripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
 Titulos al portador del 4 por 100, 00.
 Idem id. del 3 por 100, 25½ al contado; 25½, ½, siete dieziseisavos, trece dieziseisavos, ¼ y 25½ á v. f. ó vol. y firme: 24½, ¼, ¼, ¼, 21 y 21½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¼ y ¼ por 100.
 Incripciones de la deuda flotante del Tesoro, Cupones llamados á capitalizar, 00.
 Idem no llamados á capitalizar, 20½ al contado; 20½ á 60 d. f. ó vol.
 Vales Reales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
 Deuda sin interes, 00.
 Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½ pap. Paris, 16-7 id.

Alicante, 1 din. d. Málaga, 1½ pap. d.
 Barcelona á ps. fs., ¼ b. Santander, ¼ id. id.
 Bilbao, ½ pap. d. Santiago, ¼ id. id.
 Cádiz, 1½ d. Sevilla, 1½ din. d.
 Coruña, ¼ pap. id. Valencia, ¼ d.
 Granada, 2 d. Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Leon Cenarro, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada de su escribano D. Estéban Moraleda, se cita y emplaza por término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía laical, patronato de legos, fundada por Mateo Gomez de Mateo en testamento otorgado en Alcorcon á 20 de Noviembre de 1678, para que le deduzcan en dicho juzgado por medio de procurador con el suficiente poder, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Cenarro.—Por su mandado, Estéban Moraleda.

Licenciado D. José María Navarro, juez de primera instancia de esta villa de Puente del Arzobispo y su partido, que de ser así y de hallarme en actual ejercicio de la jurisdiccion el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de dos capellanías vacantes fundadas en la villa de Torralva por el doctor D. Pedro Oropesa, y asimismo á la propiedad de los bienes de otra instituida por el mismo que en la actualidad posee el presbitero D. Pedro Belmonte, para que dentro de 30 dias, que por primero y último término les señalo, contados desde el último anuncio que se hiciera, bien en el Boletín oficial de la provincia ó Gaceta de Gobierno, comparezcan á deducirle en este mi juzgado por la escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto de este día dictado en el expediente incoado á instancia de Francisco Ruano, vecino de la villa de Torralva. Dado en Puente del Arzobispo á 9 de Junio de 1843.—Lic. José María Navarro.—Por su mandado, Cayetano Antonio Rues.

Por providencia del Sr. D. Juan Chinchilla, ministro honorario de la audiencia de Valladolid y juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de ella Don Felipe José de Ibabe, se cita, llama y emplaza y á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento de D. Julian Sanchez Fuentes, escribano que fue del colegio de esta dicha corte, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el de hoy, comparezcan á deducirle ante el citado señor juez é indicada escribanía; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

D. José de Elola, auditor general y de guerra de Castilla la Nueva &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo, tercero y último edicto y pregon á Juan María Gervoles, Andres Sanchez y Cristóbal Marquez, reos á quienes estoy procesando por el delito de haber intentado asesinar y envenenar al Excmo. Sr. capitán general D. Ramon Maria Narvaez, asesinado á su ayudante D. José Baseti y herido á D. Salvador Bermudez de Castro, cuyos reos se fugaron la noche del 28 de Diciembre último de la prision en que se hallaban en el cuartel de Santa Isabel, para que en el término preciso y perentorio de veinte y cuatro horas se presenten en la cárcel de corte á dar sus declaraciones y descargos en la expresada causa; prevenidos que de no hacerlo, sin mas citarles ni emplazarles, se continuará y sustanciará la causa en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Isabel Centre, natural de Daroca, de estado viuda y de edad de 35 años, para que en el término de nueve dias se presente en cualquiera de las cárceles de esta corte ó en el juzgado de dicho señor, establecido en la calle de Hortaleza, núm. 134, piso segundo, y por la escribanía del número del crimen de D. Francisco Javier Reinique, á responder á los cargos que la resultan de la causa formada contra la misma sobre robo de varias ropas y alhajas hecho á su ama Doña Manuela Calvo en su casa calle del Caballero de Gracia, número 22, piso principal, pues si así lo hiciese se la administrará justicia; con apercibimiento de que en su defecto se sustanciará la causa en los estrados del juzgado en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar por su falta de presentacion.

SUBASTAS.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.—Por disposicion del Ilmo. ayuntamiento de esta ciudad se saca á público remate la construccion del primer cuerpo del teatro que se está edificando en la misma, cuya obra con inclusion de cantería, albañilería y carpintería ha sido presupuestada en 212,141 rs. Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de todos, en la inteligencia de que el remate se verificará precisamente el día 21 de Enero próximo en las casas consistoriales de esta capital bajo las condiciones que estan de manifiesto en la secretaria municipal de la misma, entre las cuales se cuenta la de que el rematante haya de dar fiador abonado á entera satisfaccion del ayuntamiento.

Burgos 30 de Diciembre de 1843.—Joaquin Ventosa.—P. A. D. I. A., Fermin Gonzalez, secretario.

VACANTES.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.—Hallándose vacante una plaza de médico titular de esta ciudad, el ayuntamiento de la misma ha acordado en sesion de 22 del actual que para proceder á su provision, la cual se verificará por votacion sin que precedan ejercicios literarios ni exámenes de ninguna clase, se anuncie al público por medio de edictos que se fijarán en los sitios acostumbrados, insertándose ademas en los periódicos oficiales con término de 60 dias, contados desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, dentro de los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes acompañadas del título de médico y relacion de méritos, así como del competente certificado en que se haga constar haber ejercido la profesion al menos por espacio de cuatro años, sin cuyo requisito no se dará curso á ninguna solicitud, entendiéndose que la expresada plaza está dotada con 600 ducados anuales pagados de los fondos de propios, con obligacion de asistir gratuitamente á la poblacion y principalmente á los pobres en el barrio ó barrios que se designen, de asistir tambien á los reconocimientos que hayan de verificarse en los sorteos y demas que resultan del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de dicho ayuntamiento, sienlo circunstancia indispensable para obtenerla la de no estar ligado en manera alguna con obligacion de asistir á hospitales, comunidades ó corporaciones de esta ciudad ni fuera de ella.

Burgos 27 de Diciembre de 1843.—Joaquin Ventosa.—P. A. D. I. A., Fermin Gonzalez, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

GALERIA DRAMATICA.—La Feria de Mairena, comedia nueva, original, en un acto y en verso, por D. Tomas Rodriguez Rubi, representada en el teatro del Principe.

La Loca de Londres, drama en cinco actos y en prosa, traducido del frances por D. Isidoro Gil y D. Antonio Maria Ojeda, representado en el teatro del Principe.

Las Colegiales de Saint-Cir, comedia en cinco actos de Alejandro Dumas, traducida por D. Antonio Maria Ojeda.

Estas comedias se hallan de venta en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Rios, en la de Ponteijos, frente á la Imprenta nacional.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.
 1º Sinfonia.
 2º La aplaudida comedia en cuatro actos y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

UNA NOCHE EN BURGOS

6

LA HOSPITALIDAD.

3º Pas-de-deux del baile La Sifida por Mme. y Mr. Finart.
 4º Terminará el espectáculo con un divertido sánete.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.